

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Junta General de Socios de  
APLICANET CIA. LTDA.**

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado los estados financieros de la compañía **APLICANET CIA. LTDA.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la compañía **APLICANET CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES).

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

La compañía mantiene como parte de sus activos por impuestos corrientes valores por: 52.938,33 USD referente a crédito tributario de años anteriores de impuesto a la renta y 89.549,75 USD por concepto de retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal; importes que reflejan una sobrevaloración de los activos en virtud de que han sido utilizados para el cálculo del impuesto a la renta. Situación que supone un incumplimiento de la sección 29 de las NIIF para las PYMES.

La compañía ha considerado registrar en su contabilidad el valor de USD 18.665,94 referente a Torres en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, sin ser la propietaria de las mismas. Este valor debía haber sido excluido de este rubro de conformidad con la sección 17 de las NIIF para las PYMES.

La compañía mantiene un rubro de USD 23.852,16 por concepto de activo intangible, del cual no se pudo obtener evidencia suficiente y adecuada que justifique su valor, por lo que no ha sido posible satisfacernos de la correspondencia de dicho saldo.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la



sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de ética del IESBA), así como los requerimientos de ética del Código de Ética del Contador Ecuatoriano; y de conformidad con lo requerido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011; y, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Otras Cuestiones**

Los estados financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por otro auditor independiente, quien expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros el 30 de mayo de 2019.

### **Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que



influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría; nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, distorsión, o elusión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las revelaciones realizadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos de ética en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia, y cuando sea aplicable las correspondientes salvaguardas.



### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Nuestros informes sobre las deficiencias en el control interno; y, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía como agente de retención y percepción por el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2019; son emitidos por separado.

Nuestro informe de comunicación de deficiencias en el control interno será presentado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días después de la fecha del dictamen, de conformidad con el literal d) del número III del artículo 17 del Reglamento sobre Auditoría Externa.

Nuestra opinión sobre el Cumplimiento Tributario de la compañía y de acuerdo con el literal d) del Artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000032 emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, de fecha 6 de mayo de 2020, será presentado por separado hasta el 30 de noviembre de 2020, conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas que preparara el contribuyente; consecuentemente, la provisión del impuesto a la renta presentada en los estados financieros adjuntos y otras obligaciones tributarias que revela la comparación entre reportes en formularios al SRI y los saldos contables, podrían tener modificación como resultado de la conciliación tributaria y la preparación del informe de Cumplimiento Tributario.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe emitido por un auditor independiente es Econ. Paula Astudillo Merchán.

*Audit & Compliance*

**Registro Nacional SC-RNAE-1291**

**Econ. Paula Astudillo Merchán**  
- Socia

**Ing. Mónica Duque Rodríguez**  
Auditora Jefe de Equipo

Cuenca, 29 de junio de 2020